
CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

JOSE CAYETANO SARANITI

Por disposición de la Sra. Juez del Juzg. Distrito Judicial 7 Civil Comercial y Laboral 1ra Nom. de Casilda (S.F) Juez Dra. CLELIA CARINA GOMEZ y, Secretaria Dra VIVIANA M GUIDA- Hace saber que se ha ordenado en los autos caratulados: "INTILANGELO RAUL ALBERTO S/PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-25861339-9, Martillero Sr JOSE CAYETANO SARANITI (Matricula 1307-S-91-DNI 11.271.470)-, rematará el 18 de DICIEMBRE de 2025 - a las 10:00 horas el siguiente inmueble: Descripción: "Un lote de terreno, con lo edificado, clavado, plantado y demás cosas adheridas al suelo, ubicado en el Dpto. Caseros, Distrito de Chabas, ubicado en calle Belgrano N° 2038, es el designado como lote B-3 de la manzana 141 del plano N° 80332/1974, con las siguientes medidas lineales y linderos: un lote de terreno sin mejoras que se compone de: 19;33 mts de frente al S-O; 32,65 mts de fondo y frente en la línea inclinada que forma su costado-O-NO; 6,70 mts en su costado N-E y 29,95 mts en su costado S-E, lindando: por su frente al S-O con la calle Belgrano; por su fondo y frente al O-N-O con la calle Colon; por el N-E con parte del lote b-4 y por el S-E con el lote b-2. Abarca ángulos internos de 112°-47'-, en su vértice N 67°-13'; en su vértice O y de 90° en su vértice S-E, todos de la misma manzana y plano.-Dominio: T° 311-F° 126-N° 384.709-Dpto Caseros.-Titular Indiviso (1/2) -Sr INTILANGELO RAUL ALBERTO DNI 10.600.602-CUIT 20-10600602-5.- Gravámenes; Restricciones-Limitación,Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones a dominio: Embargo:Tomo 128 E-Folio 981-Nro 164416-Dpto Caseros- Autos: Vuizot Dora c/ Intelangelo Raul s/ D.Ejecutiva Expte 930/2013-Monto: \$ 63.665,0000-Juzgado: Juzg Civil Com Laboral 2-Casilda (SF)-Inhibicion: DNI 10.600.602-CUIT 20-10600602-5-Aforo: 148541-Fecha 17/05/2022-Tomo 32-Letra IC- Folio 137-Sin Monto-Autos:Del Rubro-Orden: este juzgado.-BASES:CONDICIONES: CASILDA, 25 de Noviembre de 2025 Al cargo N° 15631/25: Atento lo peticionado, fijase nueva fecha de pública subasta para el día 18 de diciembre de 2025, a las 10:00hs., en los estrados de estos Tribunales de Casilda, provincia de Santa Fe (domicilio: Casado N° 2060 de Casilda).En caso de resultar el mismo inhábil o suspenderse la misma por fuerza mayor, se realizará el siguiente día hábil en el mismo horario y lugar. Procédase a la venta en pública subasta de: el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Belgrano N° 2038 de la localidad de Chabas, en las condiciones que ya fueran dispuestas por decreto de fecha 22 de octubre de 2024. Fíjese día de exhibición del inmueble en fecha 16 de diciembre de 2025, en el horario de 09 a 11:30hs., lo que deberá hacer saber a los ocupantes del mismo a fines de que se permita el acceso a la propiedad a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de Tribuanles de Casida (SF). CASILDA, 22 de Octubre de 2024. Puestos los autos a Despacho en el día de la fecha se agrega y provee el escrito cargo N° 13155/24: Estese a las constancias de autos. A los escritos cargo N° 13499/24, 13503/2413515/24 y 13517/24: Agréguese las constancias que adjunta, cuyos originales quedarán en poder del Martillero, en carácter de Depositario y a

disposición del Juzgado para cuando se lo requiera. Fíjase fecha de pública subasta para el día 02 de diciembre de 2024, a las 09:30hs., en los estrados del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Chabas, provincia de Santa Fe (domicilio: Roque Saenz Peña N° 1838 de dicha localidad). Se deja constancia que el acto de subasta será presidido por la autoridad correspondiente atento el lugar de situación del inmueble objeto de la medida. En caso de resultar el mismo inhábil o suspenderse la misma por fuerza mayor, se realizará el siguiente día hábil en el mismo horario y lugar. Procédase a la venta en pública subasta de: el 50% indiviso del inmueble ubicado en la intersección de calles Colón y Belgrano de la localidad de Chabas, inscripto el dominio al T° 311 Folio 126 N° 384709 del departamento Caseros. El inmueble descripto saldrá a la venta con una base de \$70.345.000.; de no haber postores la retasa será de 25%, es decir, saldrá a la venta con una base de \$52.758.750. en caso de no haber postores para ésta última, saldrá a la venta con una última retasa del 50% de la base inicial, es decir, saldrá a la venta con una base de \$26.379.375.. De no haber oferentes por dicho últimos monto de retasa, la subasta se declarará desierta. En todos los casos, no se admitirán pujas por menos de \$100.000. La subasta se realizará al contado y al mejor postor, debiendo abonar en el acto de subasta, quien resulte comprador, el 10% del importe de la venta de la siguiente manera: la suma de \$138.840. en concepto de planilla provisoria de gastos de subasta, con más la comisión del 3% del martillero en dinero en efectivo y/o cheque certificado y/o a satisfacción del martillero, sirviendo el acta de subasta como formal recibo de las mismas. El importe de la diferencia para llegar al 10% del precio deberá depositarse por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia y/o depósito en la cuenta judicial del NBSF SA que se abrirá oportunamente, y cuyos datos (N° y CBU) serán notificados en el acta de subasta por parte del funcionario que presida la misma. Todo ello, bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 497 CPCCSF. La parte indivisa del inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación que constan en autos y surgen del acta de constatación acompañada mediante escrito cargo N° 13499/24. Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar hasta la fecha del acto de subasta son a cargo del adquirente. Los gastos e impuestos por transferencia del mismo (cfr. Art. 19 inc. 11 de la Ley Impositiva Anual), ingresos brutos (Art. 125 inc. F C.F.), IVA si correspondiere, y cualquier otro impuesto creado o a crearse, quedarán a cargo de quien resulte adquirente, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, y el martillero actuante deberá, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. El pago del o de los impuestos que graven la transferencia de bienes inmuebles deberán acreditarse previo a la aprobación de la subasta. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a un Escribano Público, a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y a la posesión, para su inscripción en el Registro General. No se permitirá la compra en comisión. Toda cesión de los derechos derivados de la subasta deberá practicarse por Escritura Pública. Previo a la aprobación de la subasta del inmueble, se deberá oficiar al Registro General con copia certificada, a fin de que se tome razón de la misma, sin que ello implique transferencia alguna. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta, a fines de los Arts. 494 y 495 CPCCSF, y permanecerá reservado en Secretaría. Hágase saber a los posibles oferentes estrictamente lo previsto por Art. 241 del Código Penal, que expresa: "Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1 El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2 El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones". El citado artículo será leído en forma textual, en el acta de subasta y previo a comenzar con la mismas por parte del Martillero interviniente. Fíjese día de exhibición del inmueble un día hábil anterior al acto de subasta, en el horario de 09 a 11:30hs., lo que deberá hacer saber a los ocupantes del mismo a fines de que se permita el acceso a la propiedad a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por Art. 506 CPCCSF, y surgiendo de los informes que adjunta la existencia de un embargo inscripto al Tomo 128 E Folio 981 N° 164416, ordenado por el Juzgado civil, comercial y laboral N° 2 de Casilda dentro de sus autos caratulados: "Vuiot Dora c/ Intilangelo Raul s/ demanda ejecutiva" Expte. N° 930/2013, líbrese oficio al Juzgado civil, comercial y laboral N° 2 de Casilda a fines de que emplace

al peticionante del mismo a presentarse deduciendo sus reclamos dentro de diez días, bajo apercibimiento de cargar con las costas de la reclamación tardía. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales, dejando constancia que obran agregados a autos los oficios, certificados y acta de constatación del inmueble, a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Notifíquese por cédula. Dra. Viviana M. Guida-

Exhibición: Día 16 de Diciembre de 2024 en el horarios de 09:30 a 11: 30 hs.- Mayores Informes: Martillero Sr Jose C.Saraniti -Cel: 341-6-589276- y/o Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martilleromoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra Viviana M Guida- Secretaria.- de noviembre de 2025-Publicar sin cargo.-

S/C 553642 Dic. 03 Dic. 10

POR

ROSARIO TASCA

Por orden Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Casilda, a cargo de la Dra. Luz Mariela Álvarez (Jueza), secretaria del Dr. Juan Pablo Hollmann, se hace saber que en autos: "FANELLI VALERIA YANINA C/OTRO S/ APREMIOS" (Expte. N° 544/2023 CUIJ 21-27867020-9); se ha dispuesto la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble, de propiedad del demandado, en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Villa Eloísa, pcia. de Santa Fe, oficiándose a sus efectos, el día 18 de Diciembre de 2025 a las 09:00 hs. horas. Se subastará la octava parte indivisa (1/8, 12,50%) de una fracción de terreno de campo identificada como LOTE 13A en el plano N° 148819/2004, situada en la zona rural de la localidad de Villa Eloísa, Pcia. de Santa Fe, inscripto en el registro de la propiedad a nombre del demandado al Tomo 303, Folio 367, N° 381801, Dpto. Iriondo, Partida Impuesto Inmobiliario 14-12-00-692400/0013-9, Polígono PC, parcela 00168. Descripción conforme a título: "Un lote de terreno de campo, situado en la zona rural de Villa Eloísa, Distrito Villa Eloísa, Depto. Iriondo, Pcia. de Santa Fe, el que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Geógrafo Alberto J. Fina en Octubre de 2.003, inscripto en el S.C.I.T. Regional Rosario, Depto. Topograf. Bajo el Nro. 148.819/2004, se individualiza y describe así: Lote 13-A: ubicado sobre un camino público, a los 3.459,20m. de otro camino público hacia el S-E y mide: 549,66m. en su costado S-O; 1.142,89m. en su costado S-E; 546,66m. en su costado N-E y 1.142,89m. en su costado N-O, encierra una superficie total de 62 Has. 81 As. 96 Cas. 62 dm2. Linda: al S-O con camino público; al N-O con el lote 5 (camino público a donar a la comuna de Villa Eloísa); al N-E con el lote 6 y al S-E con el lote 13-B del mismo plano. Domino inscripto a nombre del demandado en la porción indicada, al T° 303 F° 367 N° 381801 Depto. Iriondo. No registra Hipotecas ni Inhibiciones, pero si los siguientes Embargos: 1) Al T° 134E, F° 346, N° 65498 de fecha 13/03/2025, por \$24.649.884,60.- por los autos que se ejecutan. 2) Al T° 134E, F° 563, N° 129.208 de fecha 12/05/2025, por \$4.304.264,07.-orden Juzg. 1ra. Inst. Dist. De Familia Casilda, autos Puppo Pamela Mariel y Piera Jaime Miguel c/ Pronello Cristian Elsie s/ Incidente Inyuccional Expte 208/2024. 3) Al T° 134E, F° 626, N° 142.875 de fecha 22/05/2025, por \$1.592.665,56.- orden Juzg. 1ra. Inst. Dist. De Familia Casilda, autos Puppo Pamela Mariel c/ Pronello Cristian Elsie s/ Incidente Inyuccional por cobro de Honorarios Expte 520/2023. Dicho bien saldrá a la venta con la base de \$150.000.000, y de persistir la falta de oferentes se venderá con la última base del 30% de la base inicial, es decir la suma de \$50.000.000.- Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago; la

suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 hs. bancarias siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que de así no lo hiciere. Asimismo, en el acto, se deberá abonar, en dinero en efectivo pesos, el 3% en concepto de comisión de ley al martillero. El saldo deberá ser abonado por el/los comprador/es, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, una vez que le fuera notificada la aprobación de la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 C.P.C.C.- El inmueble se venderá en el carácter de OCUPADO, conforme a las constataciones realizadas. La totalidad de las deudas que por impuestos, tasas y/o contribuciones atrasadas que pudieren existir, serán a cargo exclusivo del/los adquirente/s a partir de la fecha de subasta, como así también los impuestos, honorarios notariales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de dominio. La exhibición del bien, por las características, ubicación geográfica y forma de acceder al predio rural, se podrá realizar de forma personal debiendo coordinar con el martillero, la forma de llegar al lugar e identificación del lote a subastarse. En autos se encuentran copias de los títulos de propiedad para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Casilda, de Noviembre de 2.025.- Fdo.: Dr. JUAN PABLO HOLLMANN, Secretario.-

\$ 900 553681 Dic. 03 Dic. 05
